Inírida – Guainía, 12 de noviembre de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de fecha 09 de noviembre de 2026, debidamente actualizado, se encuentra incluido el siguiente objeto relacionado con la solicitud:

N° DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	22
CONSECUTIVO	1705
CODIGO UNSPSC	93141701 93141703 80141626
DESCRIPCION BIEN, SERVICIO U OBRA (objeto del proceso)	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, DESDE LA SECRETARÍA GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEPARTAMETAL.
VALOR	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000).**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

CARLOS MARIO MARTÍNEZ HIDALGO
Secretario de Gobierno y Administrativo Departamental.

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Lina Marcela Rodriguez	Contratista del Componente de Niños, Niñas y Adolescentes con Bienestar y Desarrollo,- SGAD.	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2853
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000094
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEPARTAMENTAL
OBJETIVO DEL PROYECTO	FOMENTAR EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS ARTISTICOS Y CULTURALES ADEMAS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DESDE LA COORDINACION DE CULTURA DEPARTAMENTAL
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA Y DECEMBRINA, DESDE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

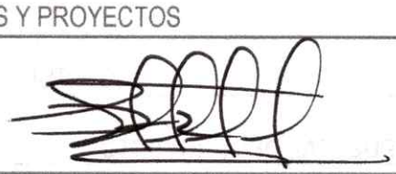
2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.7.33.01.1603.3.02.01.01.053.2.02.02.007
FUENTE DE FINANCIACIÓN	007 - ESTAMPILLA PROCULTURA/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	73290 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N C P
VALOR SOLICITUD CDP	$ 2.000.000,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	3.2 FORTALECIMIENTO A NUESTRAS CULTURAS, ARTES E IDENTIDAD
COMPONENTE	3.2.1 IDENTIDAD QUE CELEBRA Y FORTALECE SU CULTURA
SECTOR	33. CULTURA
PRODUCTO	3301053 - SERVICIOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR DE PRODUCTO	330105301 - ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS
INDICADOR DE RESULTADO	270030002 - CULTURA - TASA DE COBERTURA MUNICIPAL CON BENEFICIARIOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por: Sergeij Rodriguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición: jueves, 12 de noviembre de 2026

DNP Departamento Nacional de Planeación

CODIGO BPIN: 2024940000094

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEPARTAMENTAL

. Concepto de Viabilidad

1 En relación con los componentes del Proyecto

Aspectos a Conceptuar (Estudios)	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
Legal		Cumple	
Mercado		Cumple	
Localización		Cumple	
Técnico		Cumple	
Institucional – Organizacional		Cumple	
Ambiental		Cumple	
Desastres		Cumple	
Comunitarios		Cumple	
Financiero		Cumple	

2 En Relación a la Identificación, Preparación y Evaluación del Proyecto

Concepto	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
1. El Problema está bien Definido		Cumple	
2. La Alternativa Seleccionada Soluciona el Problema Definido.		Cumple	
3. Los Costos Estimados son Razonables		Cumple	
4. Es función de la Entidad Responsable del Proyecto solucionar este problema.		Cumple	
5. La Ficha está Correctamente Diligenciada		Cumple	
6. El Proyecto es consistente con los Planes, Política y Programas.		Cumple	
7. El Proyecto es Sostenible		Cumple	
8. El proyecto es Viable		Cumple	

3 Concepto y Observaciones

4 Motivación de la Viabilidad o No Viabilidad

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;"

Que el artículo 7° de la Constitución Política establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", disposición que adquiere especial relevancia en el Departamento del Guainía, caracterizado por su diversidad cultural, étnica y territorial y por la presencia de comunidades indígenas que conservan y transmiten conocimientos, prácticas, tradiciones y expresiones culturales propias.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

Que el artículo 209 de la misma Carta Magna determina que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Así mismo, el artículo 298 consagra que "los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

Que mediante Ordenanza número 0359 del 24 de diciembre de 2024, la Honorable Asamblea Departamental del Guainía modificó la Planta Global de la Gobernación del Guainía, creó la Secretaría de Cultura y Turismo y dictó otras disposiciones, estableciéndola como dependencia del nivel central de la Gobernación del Departamento del Guainía.
Que mediante Decreto número 271 del 09 de mayo de 2025, "Por el cual se adopta la Secretaría de Cultura y Turismo en la Estructura de la Planta Global de la Gobernación del Departamento del Guainía y se dictan otras disposiciones", se establecieron las funciones de dicha Secretaría. En particular, el artículo primero, numeral 1, señala como función de la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental la de: "1. Adelantar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la oferta turística y del patrimonio cultural tangible e intangible, del Departamento, velando porque estos instrumentos se articulen con los planes de desarrollo social y económico, Planes de Vida Indígena y de otros grupos étnicos."

Que la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y establece disposiciones relacionadas con el patrimonio cultural, el fomento y los estímulos a la cultura. En su artículo 1° numeral 1 señala: "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."

El inciso 2 señala: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas."

Del mismo modo el inciso 3 establece: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana."

Que la Ley 1185 de 2008, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, establece en el Artículo 1° que Modifica el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997 lo siguiente: "Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

Que, la época navideña y decembrina representa una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios, promover la convivencia pacífica y generar espacios de participación ciudadana mediante actividades culturales, recreativas y artísticas que incentiven la integración familiar, la inclusión social y el sentido de pertenencia de los habitantes del departamento del Guainía.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Que el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece disposiciones orientadas a posibilitar el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales. Así mismo, dentro del Sistema Nacional de Cultura reconoce principios como la descentralización, la diversidad, la participación y la autonomía, y contempla mecanismos de concertación dirigidos, entre otros propósitos, a rescatar, defender y promover el talento, democratizar el acceso a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con especial atención a diferentes grupos poblacionales.

Que, de igual manera, el Decreto 1080 de 2015, en las disposiciones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial, reconoce dentro de este las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y las técnicas artesanales, entre otras manifestaciones que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural.

Que teniendo en cuenta el articulo 4 del Decreto 517 de 2002 contempla las funciones de la secretaria de Gobierno y Administración Departamental:

En este sentido en su numeral 6 señala: "Promover y afianzar la convivencia democrática, la preservación de la Paz y la prevención de los conflictos en el departamento."

En el numeral 18 establece: "Fomentar la participación comunitaria y la concertación con todos los sectores de la sociedad."

Que, en virtud de las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental, la realización de actividades culturales, recreativas, artísticas y de integración comunitaria durante la época navideña y decembrina contribuye a generar espacios de encuentro ciudadano, fortalecer las relaciones entre las comunidades, promover la sana convivencia y propiciar la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en escenarios de integración y celebración colectiva.

Que, en este contexto, las novenas navideñas constituyen una manifestación cultural, tradicional y comunitaria arraigada en la sociedad colombiana, que integra expresiones religiosas, musicales, orales, simbólicas y de encuentro comunitario, contribuyendo a la transmisión intergeneracional de costumbres, al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y a la generación de espacios de participación cultural.

Que en el Departamento del Guainía estas manifestaciones adquieren particular importancia en razón de su diversidad cultural y étnica, por cuanto permiten generar espacios de encuentro entre comunidades indígenas, población rural y urbana, artistas, gestores culturales, artesanos, sabedores, cocineras y cocineros tradicionales, jóvenes, niños, niñas, personas mayores, organizaciones culturales y comunidad en general, propiciando el reconocimiento y valoración de las diferentes expresiones culturales presentes en el territorio.

Que, por lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental ha identificado la necesidad de desarrollar durante el mes de diciembre de 2026 una estrategia cultural y comunitaria denominada "GUAINÍA CELEBRA EN COMUNIDAD: TRADICIONES, CULTURA Y NAVIDAD", cuyo propósito es generar espacios de encuentro familiar y comunitario alrededor de las tradiciones navideñas, las expresiones culturales del departamento, la circulación artística y el reconocimiento de saberes y prácticas locales.

Que la estrategia se desarrollará, mediante nueve jornadas consecutivas de programación cultural, comunitaria y familiar, articulando las tradicionales novenas navideñas con actividades de música, danza, teatro, narración oral, cocina tradicional, artesanías, memoria cultural, actividades infantiles y juveniles, juegos, talleres, muestras artísticas y espacios de integración comunitaria.

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Guainía unirán esfuerzos institucionales para desarrollar una programación especial en el marco de la época navideña y decembrina, dirigida a la comunidad en general, incluyendo niños, niñas, jóvenes, adultos, personas mayores, comunidades indígenas y población rural y urbana, estrategia que busca la realización de actividades recreativas propias de la temporada navideña y consolidar un espacio de promoción cultural, participación ciudadana, circulación artística, reconocimiento de saberes y fortalecimiento de la identidad cultural del Departamento del Guainía, articulando la celebración tradicional con acciones de valoración, transmisión y divulgación de las expresiones culturales del territorio.

Por último, se indica que el presente proceso se encuentra en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "TRABAJEMOS GUAINÍA 2024–2027", ESPECÍFICAMENTE CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA; PROGRAMA 3.2. FORTALECIMIENTO A NUESTRAS CULTURAS, ARTES E IDENTIDAD; COMPONENTE 3.2.1. IDENTIDAD QUE CELEBRA Y FORTALECE SU CULTURA.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

PRODUCTO 3301053 – SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES; INDICADOR DE PRODUCTO 330105301 – ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS; E INDICADOR DE RESULTADO 270030002 – CULTURA: TASA DE COBERTURA MUNICIPAL CON BENEFICIARIOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

5 Criterios de Priorización de Proyectos			**Calificación**
Se proponen los siguientes criterios, los cuales deberán ser calificados por el viabilizador, en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, mediante la ponderación de alto 70-100; medio 40-69; bajo 0-39:			
1. Grado de bienestar común que proporciona el proyecto (se puede estimar con base en el manifiesto de la comunidad por la ejecución del proyecto, el cual está plasmado en la metodología en el estudio de aspectos comunitarios)			100
2. Grado de respuesta del proyecto a la necesidad o problema identificado de la comunidad (se estima con base en el diagnóstico presentado y el número de beneficiarios frente al total de habitantes de la localidad del proyecto. Define la importancia relativa en términos de cantidad de beneficiarios)			70
3. Grado de contribución del proyecto al desarrollo de la economía local (se estima con base en el estudio de mercado de la metodología y los resultados de las evaluaciones económica y social del proyecto).			70
4. Beneficios indirectos del proyecto (se mide o se califica al conocer los impactos indirectos y el objetivo del proyecto)			70
5. Impactos ambientales (se puede calificar con mayor puntaje a aquellos que presentan impactos ambientales positivos)			70
6. El proyecto beneficia una zona con altos índices de NBI			80
7. El proyecto se encuentra en ejecución (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)			100
8. El proyecto se financia o cofinancia con recursos de crédito externo o cooperación técnica internacional (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)			0
Puntaje total =			**560**
6 Responsable de la Emisión de Viabilidad			
A. Departamento			

Funcionario Responsable	**LUZ MABEL MIRANDA CARRIDO**
Cargo	**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL**
Institución	**Gobernación del departamento del Guainía**
E-Mail	secretariaculturayturismo@guainia.gov.co
Ciudad y Fecha	Inírida-Guainía-11 de noviembre de 2026
Teléfono	985657137

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Wilfredo Yavinape Curtidor	Contratista – SCTD	

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Inírida,

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de fecha 09 de noviembre de 2026 debidamente actualizado, se encuentra incluido el siguiente objeto relacionado con su solicitud:

N° DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	22
CONSECUTIVO	1670
CÓDIGO UNSPSC	93141701 93141703 80141626
DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA (OBJETO DEL PROCESO)	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA Y DECEMBRINA, DESDE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA.
VALOR	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

LUZ MABEL MIRANDA GARRIDO
Secretaria de Cultura y Turismo Departamental

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Wilfredo Yavinape Curtidor	Contratista - SCTD	